

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
RADICADO: 630013103001 2023 00151 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia Quindío once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por MARÍA DE LOS DOLORES BEDOYA PÉREZ, para iniciar proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

El Despacho procedió a inadmitir mediante auto del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés, concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la demanda propuesta.

Vencido el término concedido para que se corrigieran las deficiencias anotadas, no se hizo pronunciamiento alguno. En síntesis, la presente demanda se rechazará, según lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 ° y 84 numeral 1 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

**RESUELVE**

**RECHAZAR** la anterior demanda de Verbal de Declaración de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por MARÍA DE LOS DOLORES BEDOYA PÉREZ. Devuélvase los documentos digitales si son solicitados sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42b7558c31ebf7d23097219d1acabf105c86be6cc1a5718800ca862e2c5ad5ac

Documento generado en 11/08/2023 08:47:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>